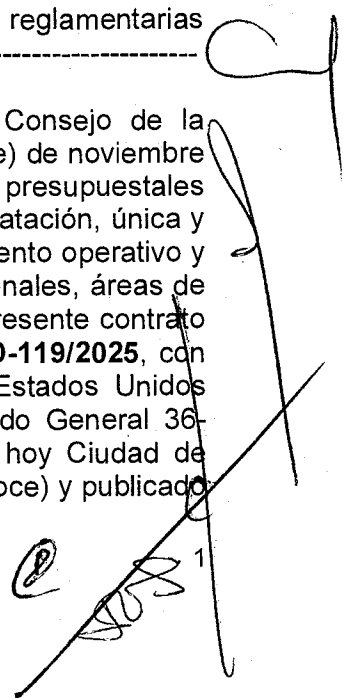


CONTRATO ABIERTO NÚMERO TSJCDMX/DEOMS/04/2025 PARA EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS, PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (GRUPO 1), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO TITO ARÍSTIDES CRUZ ALVARADO, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES; Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR GERARDO RUIZ IRIARTE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL. EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SERÁN DENOMINADAS COMO "EL TRIBUNAL" Y "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

1. DECLARACIONES. -----

1.1. "EL TRIBUNAL" MANIFIESTA QUE: -----

- 1.1.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, Base IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35, Apartados B, numerales 1 y 2 y E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 1, 32, 208, 209 y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México; el Poder Judicial de la Ciudad de México, se deposita en un Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México que contará con un Consejo de la Judicatura, el cual es el órgano encargado de la administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera; asimismo, le corresponde manejar, administrar y ejercer, de manera autónoma, su presupuesto y el del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal. -----
- 1.1.2. De conformidad con el artículo 235 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México a la Oficialía Mayor le corresponde ejercer directamente o por conducto de sus Direcciones Ejecutivas las facultades y obligaciones en materias de: Programación, Presupuesto, Planeación Administrativa y Organización, Tecnologías de la Información, Recursos Materiales y Servicios Generales, Administración y Desarrollo de Personal, en materia general y las demás que le confiera el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias relativas-----
- 1.1.3. En cumplimiento al **Acuerdo 39-39/2024** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión de fecha de fecha 12 (doce) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), que autoriza, se comprometan recursos presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2025 (dos mil veinticinco), para Contratación, única y exclusivamente de los servicios necesarios para garantizar el funcionamiento operativo y el cumplimiento de los objetivos institucionales de los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativo de "EL TRIBUNAL", la adjudicación del presente contrato deriva del procedimiento de Adjudicación Directa número **TSJCDMX/AD-119/2025**, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 Fracción III, 58 Fracción IV y 70 Fracción I del Acuerdo General 36-36/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en sesión de fecha 28 (veintiocho) de agosto de 2012 (dos mil doce) y publicado



en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México el día 8 (ocho) de octubre del mismo año. -----

1.1.4. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 del Acuerdo General 36-36/2012, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal hoy Ciudad de México, para cubrir las erogaciones que implica el cumplimiento de este contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos necesarios en la partida presupuestal número **2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos"**, del Presupuesto de Egresos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal del año 2025 (dos mil veinticinco) mediante Acuerdo **39-39/2024**, de fecha 12 (doce) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

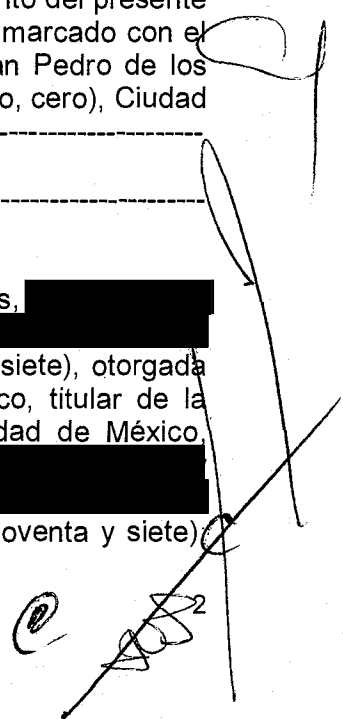
1.1.5. Señala como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Niños Héroes Número 132 (ciento treinta y dos), Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, (cero, seis, siete, dos, cero), Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes con número **TSJ-550101-4L8**. -----

1.1.6. El **Licenciado Tito Arístides Cruz Alvarado**, interviene en la firma de éste Contrato en su carácter de Director Ejecutivo de Recursos Materiales, con base en el Acuerdo 67-03/2019, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión celebrada el día 15 (quince) de enero de 2019 (dos mil diecinueve); y, con base en el oficio número OM/0061/2019, de fecha 16 (dieciséis) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), emitido por el Titular de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por medio del cual delega al Titular de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, la firma de los contratos administrativos y contratos-pedido, fundándose para ello en lo estipulado por el artículo 15, párrafo penúltimo, del Acuerdo General 36-36/2012, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en Sesión de fecha 28 (veintiocho) de agosto de 2012 (dos mil doce), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México el 8 (ocho) de octubre de 2012 (dos mil doce). -----

1.1.7. Para los efectos que se deriven de la celebración, ejecución y cumplimiento del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en el cuarto piso del edificio marcado con el número 230 (doscientos treinta) de la Avenida Patriotismo, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03800 (cero, tres, ocho, cero, cero), Ciudad de México. -----

1.2 "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE: -----

1.2.1. Es una empresa, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, [REDACTED] de fecha 20 (veinte) de mayo del año 1997 (mil novecientos noventa y siete), otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, Notario Público, titular de la Notaría número 45 (cuarenta y cinco) del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, [REDACTED] de fecha 02 (dos) de junio de 1997 (Mil novecientos noventa y siete) [REDACTED]



[REDACTED] de fecha 26 (veintiséis) de mayo de 2021 (Dos mil veintiuno) otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, Notario Público, titular de la Notaría número 45 (cuarenta y cinco) de la Ciudad de México, [REDACTED]

[REDACTED], de fecha 23 (veintitrés) de junio de 2023 (Dos mil veintitrés) se reforma el objeto social de la Sociedad. [REDACTED]

1.2.2. Su objeto social es entre otros: La comercialización de gasolinas y diésel suministrados directamente por Pemex Transformación Industrial, o a través de distribuidores o comercializadores acreditados por Pemex- Transformación industrial, así como la comercialización de aceites y lubricantes. -----

1.2.3. El [REDACTED] manifiesta que cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, [REDACTED] de fecha 02 (dos) de agosto del año 2001 (dos mil uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 (setenta y cuatro) del Distrito Federal hoy Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad expresa que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de celebración del presente instrumento legal. -----

1.2.4. Su representada cuenta con la capacidad técnica, material, financiera, legal, así como con personal capacitado que le permiten obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se derivan del presente instrumento contractual. -----

1.2.5. Conoce y acepta el contenido del Acuerdo General 36-36/2012; asimismo declara que no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los Artículos 34 de dicho Acuerdo, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, asimismo que ni él ni su representada desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. -----

1.2.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que le corresponden. -----

1.2.7. Señala como domicilio fiscal y para todos los efectos legales que se deriven de la celebración y ejecución del presente contrato, el ubicado en: Avenida Thiers, número 248 (doscientos cuarenta y ocho), piso 6 (seis), Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590 (uno, uno, cinco, nueve, cero), Ciudad de México. -----

1.3. "EL TRIBUNAL Y "EL PROVEEDOR" MANIFIESTAN QUE: -----

1.3.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con que actúan al celebrar el presente contrato, en el que expresan que no existe error, dolo o mala fe, no se

Handwritten signatures and a large diagonal mark crossing out the bottom right portion of the page.

encuentra afectado por vicio alguno del consentimiento ni la voluntad. Asimismo, en el presente instrumento prevalece el orden público y el interés general que le es inherente a "EL TRIBUNAL". -----
--

PRECISADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OTORGAN LAS SIGUIENTES: -----

2. CLÁUSULAS. -----

PRIMERA (OBJETO). - "EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL TRIBUNAL" a entregar "Monederos electrónicos y/o tarjetas electrónicas para el suministro de combustible para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para los vehículos propiedad de "EL TRIBUNAL", en los términos y condiciones que precisan los Anexos "A", "B" y "C", los cuales firmados por las partes forman parte integrante del presente contrato. -----

SEGUNDA COSTO DE LOS BIENES). - Las partes convienen en que este contrato tendrá un monto mínimo de \$237,600.00 (Doscientos treinta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$2,376,000.00 (Dos millones trescientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), ambas cantidades incluyen el impuesto al valor agregado, de conformidad con el "Anexo C" de este contrato. -----

Del precio estipulado se descontarán las penalizaciones que por incumplimiento de sus obligaciones contractuales se haga acreedor "EL PROVEEDOR". -----

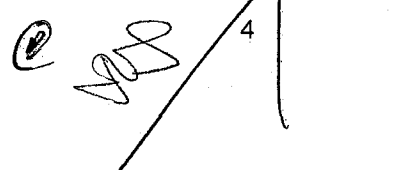
TERCERA (FORMA Y LUGAR DE PAGO). - "EL PROVEEDOR" presentará a la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios de "EL TRIBUNAL", la factura o facturas para visto bueno y verificación de validación, para el pago correspondiente, a las que debe adjuntar los documentos de soporte a que haya lugar, El pago correspondiente se efectuará por el suministro solicitado, a entera satisfacción de "EL TRIBUNAL". -----

El pago se realizará de acuerdo a la factura o facturas que presente "EL PROVEEDOR" debidamente requisitadas y que se ajusten a las disposiciones de orden fiscal o administrativo que resulten aplicables, siempre y cuando la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios, manifieste su entera satisfacción por la recepción y suministro de los bienes objeto de este contrato. -----

"EL TRIBUNAL" cubrirá a "EL PROVEEDOR" la factura o facturas presentadas por éste a cobro, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de autorización del documento que corresponda al mes que haya vencido. El pago se hará a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos. -----

"EL TRIBUNAL" queda autorizado para aplicar al importe de la factura o facturas que "EL PROVEEDOR" le presente para pago, las deducciones que determine la legislación fiscal vigente.

"EL PROVEEDOR", está igualmente de acuerdo en que si la documentación que ampare las mismas, no se ajusta a las disposiciones de orden fiscal o administrativo que resulten aplicables,

 4

"EL TRIBUNAL" no recibirá la factura o facturas, hasta en tanto no se complementen los documentos que le sean indicados. -----

"EL PROVEEDOR" deberá emitir el "Comprobante Fiscal Digital por Internet" (CFDI) con complemento para recepción de pagos a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente, al que se recibió el pago, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad fiscal vigente. -----

CUARTA (OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"). - Se obliga con "EL TRIBUNAL" a suministrar combustible través de monederos electrónicos o tarjetas electrónicas debiendo ser entregados en el tiempo establecido y con la oportunidad pactada. -----

"EL PROVEEDOR" será responsable del costo por los daños que ocasionen sus trabajadores, al personal, bienes muebles o inmuebles de "EL TRIBUNAL" por la negligencia, impericia, dolo o mala fe, conforme lo previsto en el artículo 1924 del Código Civil para el Distrito Federal hoy Ciudad de México, de aplicación supletoria al Acuerdo General 36-36/2012. -----

"EL PROVEEDOR", será responsable de los daños y perjuicios que genere a "EL TRIBUNAL" o Terceros, como consecuencia del descuido, negligencia, falta de probidad u honradez y actos de violencia en que incurran "EL PROVEEDOR" y su personal; así como de los accidentes producidos durante la ejecución del objeto del contrato, obligándose además a la reparación del daño y a las consecuencias legales que se generen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1924 del Código Civil para el Distrito Federal hoy Ciudad de México, de aplicación supletoria al Acuerdo 36-36/2012. -----

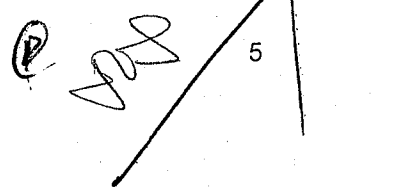
QUINTA (CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA). - "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar combustible mediante monederos y/o tarjetas electrónicas, para los vehículos propiedad de "EL TRIBUNAL", conforme a las especificaciones técnicas, unidad de medida que se describen en los Anexos de este contrato, debiendo entregar los bienes en las Oficinas de la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios de "EL TRIBUNAL", ubicadas en Avenida Patriotismo número 230 (doscientos treinta), Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México, salvo que por necesidades de "EL TRIBUNAL" se requiera hacerlo en otras instalaciones dentro de la Ciudad de México, lo que será informado oportunamente por "EL TRIBUNAL", siendo "EL PROVEEDOR" el responsable del traslado y seguridad de los bienes que se describen en los Anexos del presente contrato, debiendo responder por los vicios ocultos que pudieran existir en la entrega. -----

SEXTA (VERIFICACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES). - La Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios, de "EL TRIBUNAL" será la unidad administrativa responsable de verificar el debido cumplimiento del objeto de este contrato. -----

"EL PROVEEDOR" [REDACTED]

SÉPTIMA (IMPUESTOS). - Salvo el caso de que existan deducciones que deban ser aplicadas por ley, cada una de las partes será responsable de los impuestos a su cargo. -----

OCTAVA (PAGO EN EXCESO). - En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pago en exceso, está obligado a reintegrarlo a "EL TRIBUNAL" con sus respectivos intereses a partir de que se

 5

hagan exigibles los mismos, de conformidad con el artículo 68 fracción XV, del Acuerdo General 36-36/2012. -----

NOVENA (VIGENCIA). - Las partes convienen en que el presente contrato tendrá una vigencia del **01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco)**, o hasta agotar el monto mínimo o máximo, o bien en el caso de que "EL TRIBUNAL" determine que los servicios han sido deficientes, lo que ocurra primero. Precizando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes, y el máximo será discrecional para "EL TRIBUNAL" y obligatorio para "EL PROVEEDOR". -----

DÉCIMA (MODIFICACIONES). - Se podrá modificar el presente contrato vigente, mediante el convenio respectivo, siempre y cuando la operación se realice durante la vigencia del presente instrumento jurídico y no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato y el precio unitario y demás condiciones de los bienes objeto de este contrato, sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Acuerdo general 36-36/2012. En cuyo caso "EL PROVEEDOR" debe presentar a la firma del convenio el ajuste de la fianza de cumplimiento correspondiente -----

"EL TRIBUNAL" podrá reducir la cantidad de bienes y vigencia del presente contrato, por así convenir a sus intereses, previo convenio modificatorio durante la vigencia de este instrumento legal, conforme se prevé en el artículo 74 del Acuerdo General 36-36/2012. -----

"EL TRIBUNAL" previa autorización del Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, podrá otorgar prórrogas al tiempo de la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 82 del Acuerdo General 36-36/2012. -----

DÉCIMA PRIMERA (PENA CONVENCIONAL). - En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso injustificado en el cumplimiento de la entrega de los bienes para la prestación del servicio objeto de este contrato, en los términos de los Anexos "A", "B" y "C", se aplicará una pena convencional equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada día natural al importe de los bienes dejados de entregar, por cada día natural de incumplimiento, la acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presente contrato y se descontará al momento del cobro de la factura, o en su caso en la siguiente, conforme se establece en los artículos 81 y 82 del Acuerdo General 36-36/2012. Salvo los casos de excepción debidamente justificados previstos en el presente contrato. -----

De igual forma, se obliga a pagar el importe de la Pena Convencional que su incumplimiento origine, por lo que desde este momento y en este acto "EL PROVEEDOR" autoriza a "EL TRIBUNAL" a descontar las cantidades que resulten por la aplicación de la pena convencional pactada, del pago que debe cubrir "EL TRIBUNAL" a "EL PROVEEDOR" durante los días en que se incurra y/o se mantenga el incumplimiento. -----

Los bienes y servicios que no cumplan con la calidad requerida serán considerados como retraso en la entrega, hasta que "EL TRIBUNAL" reciba los bienes y servicios a entera satisfacción, siendo motivo suficiente para hacer efectiva la pena convencional antes citada o, en su caso, las garantías. -----

Handwritten signatures and a large checkmark on the right side of the page.

DÉCIMA SEGUNDA (RESCISIÓN ADMINISTRATIVA). - Las partes convienen en que "EL TRIBUNAL" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", de manera directa o por estar en contravención a la intención del mismo, sin responsabilidad para "EL TRIBUNAL" conforme a lo dispuesto en el Artículo 91 del Acuerdo General 36-36/2012. Por su parte "EL PROVEEDOR" únicamente podrá rescindir el presente acuerdo de voluntades, mediante declaración judicial. -----

También podrá efectuarse la Rescisión Administrativa si se llegan a presentar las siguientes causas previo conocimiento de "EL TRIBUNAL". -----

1.- Si "EL PROVEEDOR" no realiza el suministro de combustible mediante monederos y/o tarjetas electrónicas en los términos convenidos en este contrato, por causas imputables a éste; -----

2.- Si "EL PROVEEDOR" suspende unilateralmente la entrega de los bienes, o no le presta la debida atención, seguimiento y continuidad, conforme a los términos convenidos en el presente contrato; -----
-

3.- Cuando a juicio de "EL TRIBUNAL", existan deficiencias graves por parte de "EL PROVEEDOR" en la entrega de los bienes. -----

4.- Si "EL PROVEEDOR" se encuentra en los supuestos señalados en la declaración 1.2.5. -----

5.- Cuando a juicio de "EL TRIBUNAL", "EL PROVEEDOR" incurra en prácticas no éticas o ilegales durante la vigencia del presente contrato. -----

6.- Cuando las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México. -----

7.- Cuando "EL PROVEEDOR" intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo u honorario adicional que no esté pactado en el presente contrato. -----

8.- Cuando "EL PROVEEDOR" recabe constancia de haber entregado los bienes o suministrado los servicios a plena satisfacción de "EL TRIBUNAL", sin haberlo ejecutado efectivamente, haciéndolo deficientemente o incompleto. -----

9.- Cuando se realice el procedimiento de validación de la garantía de cumplimiento del contrato, y ésta no sea autorizada. -----
-

10.- Cuando "EL PROVEEDOR" no atienda de inmediato sus responsabilidades obrero-patronales de forma tal que puedan afectar los intereses de "EL TRIBUNAL", de conformidad con la cláusula Décima Quinta de este contrato. -----

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page, including a large 'e' shape and a vertical line with a circle at the bottom.

11.- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo General 36-36/2012. -----

12.- En caso de que "EL PROVEEDOR" proporcione información que resulte falsa. -----

13.- Si "EL PROVEEDOR" cede en forma parcial o total a favor de otra persona los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. -----

"EL TRIBUNAL", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien llevar a cabo la rescisión del mismo, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar daños y perjuicios.

En caso de que "EL TRIBUNAL" rescinda administrativamente el presente contrato se le notificará en forma personal a "EL PROVEEDOR", asimismo, el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que a solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" y por causas justificadas y excepcionales "EL TRIBUNAL", otorgara un plazo mayor para la realización del objeto del contrato. -----

Si "EL TRIBUNAL" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que consagra el presente contrato, instrumentará la rescisión administrativa del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Acuerdo General 36-36/2012, ajustándose a las formalidades del procedimiento previstas en el artículo 92 del citado Acuerdo General. -----

DÉCIMA TERCERA (TERMINACIÓN ANTICIPADA). - Las partes convienen que el presente contrato resultará obligatorio para "EL PROVEEDOR" y voluntario para "EL TRIBUNAL", quien podrá darlo por terminado en forma anticipada en cualquier tiempo, siempre que exista para ello alguna de las causas previstas en los Artículos 89, 90, 94, 95, 96 y 97 del Acuerdo General 36-36/2012. -----

"EL TRIBUNAL" procederá a decretar la terminación anticipada del presente contrato, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 80 del Acuerdo General 36-36/2012, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa autorización del Pleno, por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos. -----

Asimismo "EL TRIBUNAL" procederá a decretar la terminación anticipada del presente contrato, sin necesidad de la aplicación de penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses de "EL TRIBUNAL". -----

DÉCIMA CUARTA (CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR). - Ninguna de las partes será responsable por retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten directa o indirectamente de caso fortuito, fuerza mayor o contingencia declarada por autoridad competente. -----

DÉCIMA QUINTA (RELACIÓN LABORAL). - Las partes convienen en que "EL TRIBUNAL" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni con los trabajadores que éste último contrate para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, ni aún con carácter de patrón sustituto o de responsable solidario. "EL PROVEEDOR", se constituye como único patrón y como único responsable de las relaciones entre él y sus empleados, y demás trabajadores que ocupe en la ejecución de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo vigente y se compromete a responder directa o indirectamente de las obligaciones legales y reglamentarias en materia de trabajo y seguridad social, eximiendo a "EL TRIBUNAL" de cualquier responsabilidad que en su caso pudiera llegar a generarse, debiendo sacar en paz y a salvo a "EL TRIBUNAL" de cualquier reclamación que por ese concepto se suscite. -----

Asimismo, "EL PROVEEDOR" será responsable por la negligencia, impericia, dolo o mala fe en que incurran sus trabajadores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1924 del Código Civil para el Distrito Federal hoy Ciudad de México. -----

DÉCIMA SEXTA (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO). - "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a la firma del presente contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante una fianza expedida por institución mexicana legalmente autorizada, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, sin tachaduras, ni enmendaduras, sin engrapar ni engargolar, asimismo, deberá integrar en su redacción las siguientes estipulaciones:-

"LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, Y 293 DE LA LEY ANTES CITADA; LA FIANZA NO TENDRÁ FECHA DE VENCIMIENTO." -----

"TAMBIÉN AUTOMÁTICAMENTE OTORGA SU CONSENTIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS CITADOS, EN EL CASO DE PRÓRROGA O ESPERA CONCEDIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A "EL PROVEEDOR". -----

LA PRESENTE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO TOTALMENTE CON LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE "CONTRATO". -----

DÉCIMA SÉPTIMA (GARANTÍA DE LOS BIENES). - "EL PROVEEDOR" garantiza los bienes para la prestación del servicio durante la vigencia del presente contrato a partir de la recepción formal de los bienes y a entera satisfacción de "EL TRIBUNAL", contra defectos de fabricación y vicios ocultos, obligándose a sustituir los Monederos y/o Tarjetas Electrónicas defectuosos quedando bajo su entera responsabilidad establecer las medidas de seguridad que considere pertinentes, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la notificación vía

telefónica, correo electrónico o por escrito que se le haga por conducto de la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios de "EL TRIBUNAL". -----

DÉCIMA OCTAVA (CESIÓN DE DERECHOS). - Los derechos y las obligaciones que deriven de la celebración del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados o transmitidos de forma total o parcial por "EL PROVEEDOR" a ningún tercero; independientemente del título legal que se pretenda utilizar para ello; ya que, este contrato se adjudicó a "EL PROVEEDOR" en atención al procedimiento de adjudicación señalado en el apartado 1.1.3 del capítulo de declaraciones del presente contrato; con excepción exclusiva de los derechos de cobro, mismos que para su procedencia deberán contar con la conformidad previa y por escrito de la Oficialía Mayor de "EL TRIBUNAL" en términos de lo dispuesto en el artículo 66 del Acuerdo General 36-36/2012, el cual expresa "EL PROVEEDOR" conocer conforme el apartado de Declaraciones; por lo que las partes convienen que en caso de cesión única y exclusiva de los derechos de cobro, "EL PROVEEDOR" se obliga a seguir emitiendo a favor de "EL TRIBUNAL" la facturación correspondiente por la contraprestación recibida, ya que es el único responsable de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico y como consecuencia, de la prestación del servicio objeto de este contrato, sin que pueda ceder a terceros ningún otro derecho derivado del presente contrato, más que el de cobro. -----

DÉCIMA NOVENA (PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR). - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los bienes a "EL TRIBUNAL" infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, marcas o derechos de autor; salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los bienes, invariablemente se constituirán a favor de "EL TRIBUNAL". -----

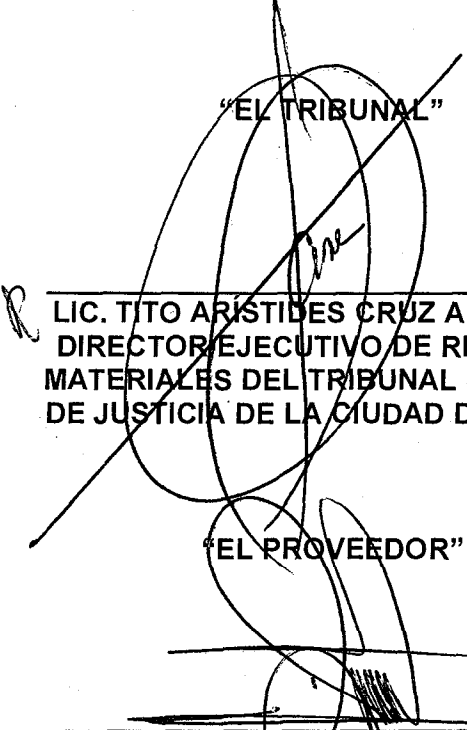
VIGÉSIMA (NULIDAD DEL CONTRATO). - Será causa de nulidad del presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR", se encuentre en cualquiera de las hipótesis previstas en el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal hoy Ciudad de México. -----

VIGÉSIMA PRIMERA (JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN). - Ambas partes convienen en que para el caso de que se susciten controversias con motivo de la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, se someterán al fuero y jurisdicción de los Tribunales del fuero común del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en concordancia con lo establecido por los artículos 8 y 68 fracción XVII del Acuerdo General 36-36/2012; en consecuencia, desde ahora las partes renuncian a cualquier otro que sea distinto, en razón de sus domicilios presentes o futuros que pudieran corresponderles o por algún otro motivo de grado o materia. -----


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE PLENA CONFORMIDAD POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS CUATRO RESTANTES EN PODER DE "EL TRIBUNAL", PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE SON CONVENIENTES. -----

Handwritten signatures and a large handwritten 'X' mark over the page number 10.


"EL TRIBUNAL"


LIC. TITO ARISTIDES CRUZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

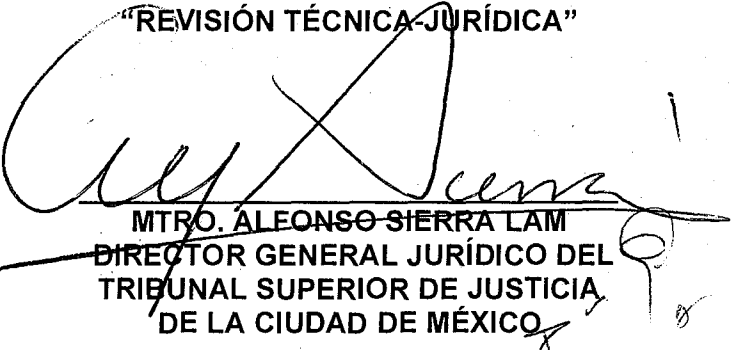
"EL PROVEEDOR"


C. VÍCTOR GERARDO RUIZ IRIARTE
APODERADO LEGAL DE CONSORCIO
GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.

"ÁREA REQUIRENTE"


ING. TEDDY WAYNE BROCK CORTÉS
DIRECTOR EJECUTIVO DE OBRAS,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

"REVISIÓN TÉCNICA-JURÍDICA"


MTR. ALFONSO SIERRA LAM
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Handwritten initials

“ANEXO A”

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS, PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”
(GRUPO 1)

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.1.- Consistirá en la adquisición de monederos electrónicos y/o tarjetas electrónicas (dispositivo adherido al vehículo “Tag” y/o tarjeta corporativa inteligente Hidrosina Plus con Chip Integrado) para el suministro de combustible, para los vehículos propiedad de “El Tribunal”, en el domicilio y cantidad señalada en el “Anexo B”.

1.2.- “EL PROVEEDOR” será el único responsable del traslado de los monederos electrónicos y/o tarjetas electrónicas (dispositivo adherido al vehículo “Tag” y/o Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con Chip Integrado) hasta el domicilio establecido en el “Anexo B”, debiendo entregarse empaquetados y en bolsas de seguridad selladas, contra la relación que en su oportunidad será proporcionada.

1.3.- La entrega de los monederos electrónicos y/o tarjetas electrónicas (dispositivo adherido al vehículo “Tag” y/o Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con Chip integrado) será al momento de contratación del servicio, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. El traslado se realizará en vehículos especializados en el manejo de valores y con el personal de seguridad necesario.

2) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1) 2.1.- “EL PROVEEDOR” cuenta con su propio sistema de administración y la más alta tecnología que permite su fácil operación vía internet, reflejando transacciones en tiempo real.

2.2) Las tarjetas estarán protegidas, al menos con las medidas de seguridad siguientes:

- Su chip cuenta con un Nip ligado al sistema en línea permitiendo transaccionar en la red de estaciones de servicio propias y/o afiliadas.
- Monedero autorizado por el SAT.
- Número de placas de cada vehículo.
- Vigencia (a partir del 01 de enero 2025 al 31 de diciembre del 2025)

2.3) “El Prestador del Servicio”, cuenta con una red de estaciones al interior de la República Mexicana así como en el área metropolitana, para lo cual se adjunta a la presente el directorio de estaciones de servicio propias y/o afiliadas.

2.4) El calendario de tarjetas de combustible podrá ser variable de acuerdo a las necesidades del Tribunal y se notificará con 3 días de anticipación hábiles.

Grupo 1 – Parque vehicular de “EL TRIBUNAL”

No.	Part.	Descripción del bien o Servicio	Placas	Modelo
1	2611	VOLKSWAGEN JETTA	199-YYY	2013
2	2611	CHEVROLET CHEVY	904-WPZ	2009
3	2611	CHEVROLET OPTRA	930-WPZ	2009
4	2611	CHEVROLET AVEO	J10-AHC	2016
5	2611	CHEVROLET AVEO	J18-AHC	2016
6	2611	CHEVROLET AVEO	J13-AHC	2016
7	2611	CHEVROLET AVEO	J11-AHC	2016
8	2611	CHEVROLET AVEO	H71-AHC	2016
9	2611	CHEVROLET AVEO	H75-AHC	2016
10	2611	CHEVROLET AVEO	J23-AHC	2016
11	2611	CHEVROLET PONTIAC YUKON	282-WRA	2009
12	2611	CHEVROLET SUBURBAN	302-WMY	2009
13	2611	CHEVROLET SUBURBAN	X83AUN	2017
14	2611	FORD ECONOLINE E-150 AUTOM	6416-CF	2007
15	2611	CHEVROLET CHEVY	880-WPZ	2009
16	2611	FORD F-350 XL PLUS	A095AA	2016
17	2611	CHEVROLET CHEVY	886-WPZ	2009
18	2611	CHEVROLET CHEVY	920-WPZ	2009
19	2611	CHEVROLET AVEO	J28-AHC	2016
20	2611	CHEVROLET AVEO	J33-AHC	2016
21	2611	CHEVROLET CHEVY	917-WPZ	2009
22	2611	CHEVROLET CHEVY	884-WPZ	2009
23	2611	CHEVROLET CHEVY	ANTERIORES 885-WPZ- ACTUALES E10- BEK	2009
24	2611	CHEVROLET AVEO	H81-AHC	2016
25	2611	CHEVROLET AVEO	J15-AHC	2016
26	2611	CHEVROLET CRUZE (O.M.)	H83-AHC	2016
27	2611	NISSAN PICK UP DOBLE CAB. (D.E.R.M)	549-ZLB	2009
28	2611	F-350 SUPER DUTY XLV8 (D.E.R.M.)	5937-CJ	2009
29	2611	CHEVROLET AVEO (D.E.R.M.)	H58-AHC	2016

CONTRATO NÚMERO TSJCDMX/DEOMS/04/2025

No.	Part.	Descripción del bien o Servicio	Placas	Modelo
30	2611	CHEVROLET AVEO (D.E.R.F.)	J31-AHC	2016
31	2611	TOYOTA HIACE PANEL SUPERLARGA (D.C.G)	7711-CM	2015
32	2611	TOYOTA HIACE PANEL SUPERLARGA (D.C.G)	7712-CM	2015
33	2611	CHEVROLET AVEO (D.C.G)	H97-AHC	2016
34	2611	CHEVROLET AVEO (D.E.O.M.S)	H63-AH C	2016
35	2611	FORD ECONOLINE VAGO N 15 PA V	154-USZ	2007
36	2611	CHEVROLET VAN EXPRESS	181-NHA	2000
37	2611	CHEVROLET VAN EXPRESS	182-NHA	2000
38	2611	F-350 SUPER DUTY XLV8	5938-CJ	2009
39	2611	CHEVROLET KODIA K	6303-CG	1997
40	2611	FORD ECONOLINE VAGON 15 PA V	655-USG	2007
41	2611	FORD ECONOLINE VAGON 15 PA V	691-UGS	2007
42	2611	CHEVROLET CHEVY	826-ZBF	2009
43	2611	CHEVROLET CHEVY	878-WPZ	2009
44	2611	CHEVROLET CHEVY	877-WPZ	2009
45	2611	CHEVROLET CHEVY	883-WPZ	2009
46	2611	CHEVROLET CHEVY OSE 19 "B"	892-WPZ	2009
47	2611	FORD ECONOLINE VAGON 15 PA V	895-USZ	2007
48	2611	CHEVROLET CHEVY	902-WPZ	2009
49	2611	CHEVROLET CHEVY OSE 19 "B"	910-WPZ	2009
50	2611	CHEVROLET CHEVY OSE 19 "B"	916-WPZ	2009
51	2611	CHEVROLET CHEVY	918-WPZ	2009
52	2611	CHEVROLET CHEVY OSE 19 "B"	919-WPZ	2009
53	2611	CAMIÓN URVAN 12 PASJ	921-WPZ	2009
54	2611	CHEVROLET CHEVY	923-WPZ	2009
55	2611	CAMION URVAN 12 PASJ	924-WPZ	2009
56	2611	CHEVROLET OPTRA A/A "A"	925-WPZ	2009
57	2611	CHEVROLET CHEVY OSE 19 "B"	928-WPZ	2009

CONTRATO NÚMERO TSJCDMX/DEOMS/04/2025

No.	Part.	Descripción del bien o Servicio	Placas	Modelo
58	2611	CHEVROLET OPTRA A/A "A"	929-WPZ	2009
59	2611	CHEVROLTE CHEVY	A70ALW	2009
60	2611	CHEVROLET AVEO	H78-AHC	2016
61	2611	CHEVROLET AVEO	H53-AHC	2016
62	2611	TOYOTA HILUX CHASIS CABINA	7715-CM	2016
63	2611	TSURU SEDAN	F68AJT	2015
64	2611	DODGE RAM 1500 ST 3.7L 4X2 AT	9983-CF	2007
65	2611	CHEVROLET KODIAK CHASIS CAB	9987-CF	2007
66	2611	FORD RANGER 1500ST3.7 L 4X2 AT RED	9992-CF	2007
67	2611	FORD ECONOLINE VAN E-150 V8	9996-CF	2006
68	2611	CHEVROLET KODIAK CHASIS CAB	9997-CF	2007
69	2611	CHEVROLET CHEVY	876-WPZ	2009
70	2611	CHEVROLET CHEVY	889-WPZ	2009
71	2611	CHEVROLET CHEVY	879-WPZ	2009
72	2611	TOYOTA HIACE PASAJEROS	H32BCR	2019
73	2611	TOYOTA HIACE	H73BCR	2019
74	2611	CHEVROLET AVEO	H79-A HC	2016
75	2611	CHEVROLET AVEO	J43-AH C	2016
76	2611	CHEVROLET AVEO	J41-AHC	2016
77	2611	DODGE RAM 1500 ST 3.7L 4X2 AT	9986-CF	2007
78	2611	CHEVROLET AVEO	H92-AHC	2016
79	2611	CHEVROLET CHEVY OSE 19 "B"	893-WPZ	2009
80	2611	CHEVROLET CHEVY OSE 19 "B"	890-WPZ	2009
81	2611	CHEVROLET AVEO	J05-AHC	2016
82	2611	TSURU SEDAN	F85AJT	2016
83	2611	KIA RIO	A51-BNM	2016

RELACION DE MOTOCICLETAS
(GRUPO 1)

No.	Part.	Descripción del Bien o Servicio	Placas	Modelo
1	2611	GIXXER GSX150 L6	6D9DR	2016
2	2611	SUZUKI PISTA	3D8JK	2016
3	2611	SUZUKI TU 250X	5804-Y	2009
4	2611	GIXXER GSX150 L6	7D1DR	2016
5	2611	YAMAHA FZ07 689 CC	8F8FT	2017
6	2611	HARLEY DAVISON	3F1BU	2018
7	2611	GIXXER GSX 150 L6	6D8DR	2016
8	2611	SUZUKI TU 250X	5802-Y	2009
9	2611	SUZUKI TU 250 X	ANTERIORES 5803-Y ACTUALES 04KGE6	2009
10	2611	SUZUKI TU 250 X	2H9EE	2009
11	2611	SUZUKI TU 250 X	3H1EE	2009
12	2611	GIXXER GSX 150 L6	6D7DR	2016

"ANEXO B"

"ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (GRUPO 1)

CALENDARIO DE ENTREGA

ENTREGA EN DOMICILIO
Av. Patriotismo 230 Col. San Pedro de los Pinos

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN
Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios

MÍNIMO

MÁXIMO

MES	NO. DE TARJETAS MENSUALES
ENERO	1
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL	1

MES	NO. DE TARJETAS MENSUALES
ENERO	95
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL	95

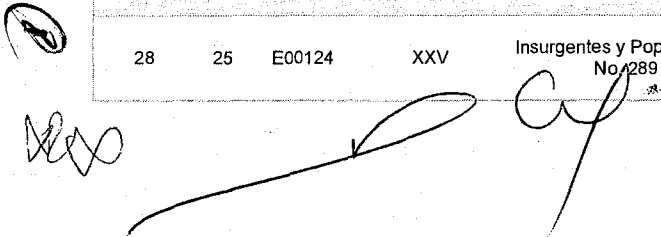
(Handwritten marks and signatures)

DIRECTORIO DE ESTACIONES DE SERVICIO PROPIAS Y/O AFILIADAS A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Consec.	HD	PEMEX	Nombre	Calle	Colonia	C.P.	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa	Regular	Premium	Diésel	Horario de Servicio	Tarjeta Corporativa	Hidrotag
1	428	4437	Aguascalientes 1	Av. Aguascalientes Manzana 1405, Lote 50.5, Núm. 7038	Primo Verdad	20130	Aguascalientes	Aguascalientes	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
2	61	334	Arriaga	Tercera Nte. y Segunda Ote. No. 11	Centro	30450	Arriaga	Chiapas	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
3	129	E12327	Tapachula	Blvd. Díaz Ordaz No. 182	Coapante	30740	Tapachula	Chiapas	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
4	21	E00120	XXI	Insurgentes Sur No. 2075, Esq. La Paz	San Ángel	01000	Álvaro Obregón	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
5	38	E00333	Santa Fe	Camino Real a Toluca No. 521	Cristo Rey	01150	Álvaro Obregón	Ciudad de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
6	307	E03527	Tezozomoc	Av. Tezozómoc No. 51 y 53	Santa Lucía	02780	Azcapotzalco	Ciudad de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
7	4	E00012	IV	Av. Xola No. 18	Álamos	03400	Benito Juárez	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
8	6	E00009	VI	Tlalpan No. 1395 y Ajusco	Portales Norte	03300	Benito Juárez	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
9	9	E00011	IX	Alfonso XIII y Obrero Mundial	Álamos	03400	Benito Juárez	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
10	11	E00174	XI	Miguel A. y Murillo No. 21	San Pedro de los Pinos	03800	Benito Juárez	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
11	17	E00069	XVII	Luz Savignon y Div. del Norte No. 804	Del Valle	03100	Benito Juárez	Ciudad de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
12	24	E00068	XXIV	Av. Coyoacán No. 107, Esq. Providencia y Xola	Del Valle	03100	Benito Juárez	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
13	30	E00085	XXX	Insurgentes Sur No. 553 Esq. Div. del Norte	Del Valle	03100	Benito Juárez	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

14	41	E00217	Lobaton	Dr. Vértiz No. 640	Vértiz Narvarte	03600	Benito Juárez	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
15	53	E05133	Coyoacán	Av. Universidad No. 1291, Esq. Coyoacán	Acacias	03240	Benito Juárez	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
16	32	E00206	Herval	Calz. de Tlalpan No. 842 Esq. Sur 122	Villa de Cortés	03530	Benito Juárez	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
17	54	E00032	Centenario	Centenario No. 13 Esq. Belisario Domínguez	Del Carmen Coyoacán	04000	Coyoacán	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
18	2	E00104	II	Cuauhtémoc No. 187, Esq. Querétaro y Frontera	Roma	06700	Cuauhtémoc	Ciudad de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
19	5	E00102	V	Eje Lázaro Cárdenas No. 199, Esq. G. Bocanegra	Guerrero	06300	Cuauhtémoc	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
20	7	E00191	VII	Nuevo León No. 8, Esq. Sonora	Hipódromo Condesa	06170	Cuauhtémoc	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
21	8	E00043	VIII	Cedro No. 238, Esq. Carpio	Santa María La Ribera	06400	Cuauhtémoc	Ciudad de México	Si	No	Si	24 hrs.	Si	Si
22	10	E00042	X	Campeche No. 214, Esq. Insurgentes Sur	Hipódromo Condesa	06170	Cuauhtémoc	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
23	12	E00112	XII	Guerrero No. 284 y R. Flores Magón	Guerrero	06350	Cuauhtémoc	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
24	14	E00077	XIV	Yucatán No. 125, Esq. Chiapas y Tonalá	Roma	06700	Cuauhtémoc	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
25	15	E00105	XV	Calz. Guadalupe No. 52	Ex Hipódromo de Peralvillo	06250	Cuauhtémoc	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
26	18	E00076	XVIII	Av. Chapultepec y Veracruz No. 2	Hipódromo Condesa	06170	Cuauhtémoc	Ciudad de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
27	19	E00176	XIX	Morelia y Puebla No. 137	Roma	06700	Cuauhtémoc	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
28	25	E00124	XXV	Insurgentes y Popocatepetl No. 289	Hipódromo Condesa	06100	Cuauhtémoc	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si



29	27	E00300	XXVII	Av. Insurgentes Sur No. 541 y Nuevo León	Hipódromo Condesa	06170	Cauhtémoc	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
30	36	E00031	Barcelona	Barcelona No. 37, Esq. Versalles	Juárez	06600	Cauhtémoc	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
31	29	E14550	XXIX	Villalongín No. 6 Esq. Insurgentes y Reforma	Cauhtémoc	06500	Cauhtémoc	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
32	401	E00035	Bolívar	Bolívar No. 102 Esq. San Jerónimo	Centro	06010	Cauhtémoc	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
33	402	E00039	Doctores	Dr. Carmona y Valle No. 48	Doctores	06720	Cauhtémoc	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
34	37	E00109	New York	Guillermo Prieto No. 130, Esq. Melchor Ocampo	San Rafael	06470	Cauhtémoc	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
35	951	E09569	Menorca	Fray Servando Teresa de Mier No. 299	Tránsito	06820	Cauhtémoc	Ciudad de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
36	20	E00199	XX	Av. Montevideo No. 2	Tepeyac Insurgentes	07020	Gustavo A. Madero	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
37	28	E00106	XXVIII	Calz. Guadalupe No. 516	Industrial	07800	Gustavo A. Madero	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
38	34	E00005	Zuroliver	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 1881	Lindavista Norte	07300	Gustavo A. Madero	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
39	40	E00215	Vallejo	Calzada Vallejo No. 1055 y Poniente	Nueva Vallejo	07750	Gustavo A. Madero	Ciudad de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
40	44	E00094	Potrero	Calzada de Guadalupe No. 312	Vallejo	07800	Gustavo A. Madero	Ciudad de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
41	1	E02515	I	Plutarco Elías Calles No. 1 y Río Churubusco	Granjas México	08400	Iztacalco	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
42	23	E02513	XXIII	Plutarco Elías Calles No. 1022, Esq. Icaacos	Reforma Iztaccihuatl	08810	Iztacalco	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
43	39	E00059	Coruña	Coruña No. 454, Esq. La Viga	Viaducto Piedad	08200	Iztacalco	Ciudad de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page, including a large signature and a circular stamp.

44	45	E03317	Autopista	Autopista Federal México - Puebla Km. 17.5	Santiago Acahualtepec	09300	Iztapalapa	Ciudad de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
45	59	E04638	Jackpot	Calle Tolteca No. 69	Central de Abasto	09040	Iztapalapa	Ciudad de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
46	60	E05304	Chaman	Av. Ermita Iztapalapa No. 3389	Santa María Aztahuacán	09500	Iztapalapa	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
47	303	E10318	Central de Abastos	Manzana 12, Área de Servicios Complementarios	Central de Abastos	09040	Iztapalapa	Ciudad de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
48	414	E05628	Rojo Gómez	Av. Rojo Gómez No. 482	Guadalupe del Moral	09300	Iztapalapa	Ciudad de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
49	952	E02996	Rojo Gómez	Calz. Javier Rojo Gómez No. 462	Guadalupe del Moral	09300	Iztapalapa	Ciudad de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
50	955	E02788	Santa Cruz 3048	Calz. Ermita Iztapalapa No. 3048	Sta. Cruz Meyehualco	09700	Iztapalapa	Ciudad de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
51	956	E03990	Santa Cruz 2710	Calz. Ermita Iztapalapa No. 2710	Sta. Cruz Meyehualco	09290	Iztapalapa	Ciudad de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
52	16	E00160	XVI	José Martí No. 210 y Prosperidad	Escandón	11800	Miguel Hidalgo	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
53	22	E00008	XXII	José Iturrigaray No. 116 y Virreyes	Lomas de Chapultepec	11000	Miguel Hidalgo	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
54	26	E00161	XXVI	Carlos B. Zetina No. 117 Esq. José Martí	Escandón	11800	Miguel Hidalgo	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
55	31	E03002	Tacuba	Lago Argentina No. 7 y Calz. México Tacuba	Argentina	11270	Miguel Hidalgo	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
56	33	E00152	Madereros	Protasio Tagle No. 2 y 4, Esq. Maderos	San Miguel Chapultepec	11850	Miguel Hidalgo	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
57	35	E14548	Raquelito	Av. Río San Joaquín No. 5976, Esq. Lago Ginebra	Popo	11480	Miguel Hidalgo	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
58	101	E00306	Mar Mediterráneo	Mar Mediterráneo y Okostsk	Tacuba	11410	Miguel Hidalgo	Ciudad de México	Si	No	Si	24 hrs.	Si	Si

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page, including a circled 'A' and a large signature.

59	360	E12697	Constituyentes	Av. Constituyentes No. 373	América	11830	Miguel Hidalgo	Ciudad de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
60	306	E03253	Marina	Av. Marina Nacional No. 191, esquina Lago Rasna	Ahuehuets	11410	Miguel Hidalgo	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
61	42	E00045	Tláhuac	Calz. Tulyehualco No. 5661 Km. 19.5	Los Olivos	13220	Tláhuac	Ciudad de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
62	3	E00097	III	Fco. Morazán y General Anaya No. 175	Merced Balbuena	15810	Venustiano Carranza	Ciudad de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
63	64	E00137	Tepito	José Joaquín Herrera No. 110, Esq. Av. del Trabajo	Morelos	15270	Venustiano Carranza	Ciudad de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
64	113	E10103	Acolman	Boulevard del Lago No. 1-A Mz 1 Lte 3	Geovillas de Terranova	55883	Acolman	Edo. de México	Si	Si	No	07:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
65	418	E07312	Atizapán	Bldv. Adolfo López Mateos No. 17 y 37	El Potrero	52975	Atizapán de Zaragoza	Edo. de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
66	119	E06504	Coacalco	Vía José López Portillo No. 37	Periodistas	55700	Coacalco de Berriozábal	Edo. de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
67	144	1801173	Coacalco	Av. López Portillo y 16 de Septiembre No. 34	Col. San Francisco	55700	Coacalco de Berriozábal	Edo. de México	Si	Si	No	07:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
68	183	E14562	Coacalco	Avenida Clemenides S/N	San Francisco Coacalco	55712	Coacalco de Berriozábal	Edo. de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
69	133	E13520	El Cerrito	Calzada de Guadalupe No. 301	El Cerrito	54800	Cuautitlán	Edo. de México	Si	Si	No	7:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
70	179	1800046	La Joya	Carretera Cuautitlán Melchor Ocampo Esq. Libramiento La Joya No. 29	Villas de Cuautitlán	54870	Cuautitlán	Edo. de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
71	56	E05545	Cuautitlán	Km. 31.5 Carretera México - Cuautitlán	Loma Bonita	54800	Cuautitlán de Romero Rubio	Edo. de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
72	127	E12079	Cofradías	Av. Huehuetoca Esquina Arcángel San Miguel s/n	Claustros de San Miguel	54719	Cuautitlán Izcalli	Edo. de México	Si	Si	No	07:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
73	416	E06025	Peribásico	Autopista México Querétaro Km 37, Sección	Hacienda del Parque	54769	Cuautitlán Izcalli	Edo. de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si

74	419	E08241	Lago de Guadalupe	Miguel Hidalgo No. 24	Granjitas México	52140	Cuautitlán Izcalli	Edo. de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
75	422	E10001	Cuautitlán	Av. Chalma S/N, Esq. Av. de las Torres Mz. 3	Fraccionamiento Infonavit Norte	54715	Cuautitlán Izcalli	Edo. de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
76	68	E13454	Lago	Bosques de Bolognia 2 y Calle Jacaranda	3 de Mayo	54766	Cuautitlán Izcalli	Edo. de México	Si	Si	No	07:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
77	184	118968	Paseo Chalco	Boulevard Arturo Montiel Rojas No. 03	Col. Barrio La Conchita	56600	Chalco	Edo. de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
78	405	E04532	Chimalhuacán	Carretera México Texcoco Km 28.5 + 500 entre Mariano Escobedo y Av. Nezahualcóyotl	San José	56300	Chicoloapan	Edo. de México	Si	No	Si	24 hrs.	Si	Si
79	112	E11426	Los Olivos	Av. Baja California No. 148	Barrio de San Agustín	56343	Chimalhuacán	Edo. de México	Si	Si	No	07:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
80	114	E10206	Chimalhuacán	Av. Nezahualcóyotl s/n	Santa María Nativitas	56335	Chimalhuacán	Edo. de México	Si	Si	No	07:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
81	512	1801089	Chimalhuacán	Av. Nezahualcóyotl No. 200	Santa María Nativitas	56330	Chimalhuacán	Edo. de México	Si	Si	No	07:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
82	55	E05347	Aragón	Av. Central Núm. 20	3ra. Sección Valle de Aragón	55325	Ecatepec de Morelos	Edo. de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
83	115	E10217	San Agustín	Vía Adolfo López Mateos s/n	Miguel Hidalgo	55490	Ecatepec de Morelos	Edo. de México	Si	Si	No	07:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
84	116	E10399	Palomas	Calle Palomas, esq. Faisanes Mz 1 Lte. 1	La Veleta	55490	Ecatepec de Morelos	Edo. de México	Si	Si	No	07:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
85	120	E06805	Ecatepec	Av. Revolución s/n	San Cristóbal	54879	Ecatepec de Morelos	Edo. de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
86	411	E04888	Vía	Av. Vía Morelos No. 300	Santa María Tulpetlac	55400	Ecatepec de Morelos	Edo. de México	Si	No	Si	24 hrs.	Si	Si
87	503	1800547	Cd. Azteca	Avenida Central, Esquina Calle Águila y Paricutin, N° 65	Josefa Ortiz de Domínguez	55100	Ecatepec de Morelos	Edo. de México	Si	Si	No	07:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
88	504	1800548	Vía Morelos	Avenida Vía Morelos, Esquina Avenida Industrias s/n	Santa María Cuatitla	54590	Ecatepec de Morelos	Edo. de México	Si	Si	No	07:00 a 22:00 hrs.	Si	Si

89	953	E03281	Ecatepec	Vía Morelos No. 170	Fraccionamiento Los Laureles	55090	Ecatepec de Morelos	Edo. de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
90	47	E04485	Huehuetoca	Km 58.5 Autopista México-Querétaro	San Miguel Jagüeyes	54680	Huehuetoca	Edo. de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
91	511	1801088	Salitrillo (Huehuetoca)	Boulevard Huehuetoca Jorobas Lote 4-B	Bo Salitrillo	54680	Huehuetoca	Edo. de México	Si	Si	No	07:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
92	49	E02848	Río Frio	Km. 42.+500 Carretera Federal Mex - Puebla	Río Frio	56590	Ixtapaluca	Edo. de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
93	143	0001801172	Ixtapaluca	Carretera Federal México - Cuautla Km. 30	Santa Bárbara	56538	Ixtapaluca	Edo. de México	Si	Si	No	07:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
94	408	E04770	Metex	Carretera Federal Libre México Puebla Km. 18	Los Reyes Acaquilpan	56400	La Paz	Edo. de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
95	134	E13518	Tecámac	Av. Mexiquense N° 31	Los Héroes Tecámac	55765	Tecamac	Edo. de México	Si	Si	No	07:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
96	177	1800546	Héroes	Avenida Ozumbilla, No.97, Lt.27, Mz.42	Conjunto Urbano Los Héroes Tecámac	55764	Tecámac	Edo. de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
97	141	1800545	Galerías Metepec	Avenida Su Santidad Juan Pablo II, No. 611	Barrio Cuaxustenco	52140	Metepec	Edo. de México	Si	Si	No	07:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
98	417	E07185	Metepec	Boulevard Toluca-Metepec 126 Nte.	La Purísima	52140	Metepec	Edo. de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
99	302	E08125	Naucalpan	Boulevard Toluca No. 9	San Francisco Cuautlalpan	53569	Naucalpan de Juárez	Edo. de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
100	404	E02857	Armas	Calle 5 No. 1A	Fraccionamiento Alce Blanco	53370	Naucalpan de Juárez	Edo. de México	Si	No	Si	24 hrs.	Si	Si
101	506	1801052	Ocoyoacac	Martín Chimaltecatl N°67, Esquina Juan Escutia	Barrio Santa María	52740	Ocoyoacac	Edo. de México	Si	Si	No	07:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
102	46	E07912	Maestros	Av. de los Maestros No. 47	Ampliación San Andrés Atenco	54040	Tlalnepantla de Baz	Edo. de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
103	57	E06041	Las Armas	Calz. de las Armas Mz. 1 Lot. 10 No. 17-A	Industrial las Armas	54080	Tlalnepantla de Baz	Edo. de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si

2

Handwritten scribble

Handwritten signature

Handwritten signature

104	65	E10965	El Risco	Km 11.5 Carretera México - Pachuca	San José Ixhuatepec	54180	Tlalnepantla de Baz	Edo. de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
105	122	E09433	Arboledas	Av. Gustavo Baz No. 4001	Fraccionamiento Industrial San Nicolás	54120	Tlalnepantla de Baz	Edo. de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
106	182	E14563	Mundo E	Boulevard Manuel Ávila Camacho, No. 1007	San Lucas Tepetlacalco	54055	Tlalnepantla de Baz	Edo. de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
107	301	E06813	Gustavo Baz II	Gustavo Baz No. 4883	San Pedro Barrientos	54110	Tlalnepantla de Baz	Edo. de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
108	413	E05281	Perinorte 1	Bld. Manuel Ávila Camacho No. 3067	Centro Industrial Tlalnepantla	54020	Tlalnepantla de Baz	Edo. de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
109	415	E05866	Perinorte 2	Autopista México Querétaro No. 1973	Valle de los Pinos 1ra. Sección	54040	Tlalnepantla de Baz	Edo. de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
110	950	E05508	Gustavo Baz	Vía Gustavo Baz No. 230	Tequesqui nahuac	54020	Tlalnepantla de Baz	Edo. de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
111	406	E04574	Boulevard	Av. Adolfo López Mateos No. 1226	San Mateo Oxtotitla	50100	Toluca de Lerdo	Edo. de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
112	407	E04719	Aeropuerto	Bld. Miguel Alemán No. 105	San Pedro Totoltepec	50200	Toluca de Lerdo	Edo. de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
113	410	E04860	Tollocan	Paseo Tollocan Km. 54.5	San Pedro Totoltepec	50200	Toluca de Lerdo	Edo. de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
114	412	E05103	Rastro	Av. José López Portillo No. 100	San Lorenzo Tepaltitlan	50010	Toluca de Lerdo	Edo. de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
115	420	E09085	Alfredo del Mazo	Alfredo del Mazo No. 663	San Juan Buenaventura	50070	Toluca de Lerdo	Edo. de México	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
116	403	E00249	Tultitlán	Carret. México-Cuautitlán Km 27	Lechería	54940	Tultitlán	Edo. de México	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
117	139	1800137	López Portillo	Av. José López Portillo No. 90	Buenavista	54944	Tultitlán	Edo. de México	Si	Si	No	07:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
118	174	1800140	Labor	Bld. Reforma No. 42	Buenavista	54944	Tultitlán	Edo. de México	Si	Si	No	07:00 a 22:00 hrs.	Si	Si

119	954	E05096	Chalco	Av. Manuel de la Peña No. 148	Darío Martínez	56619	Valle de Chalco	Edo. de México	Si	No	Si	24 hrs.	Si	Si
120	96	E08852	Celaya	Av. 12 de octubre No. 200, Esq. Camino San José de Guanajuato	Fraccionamiento Celaya	38020	Celaya	Guanajuato	Si	Si	No	06:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
121	91	E08657	Maravillas	Bld. Juan Alonso de Torres No. 3702 Esq. Blvd. Morelos	San Cayetano de Medina	37235	León	Guanajuato	Si	Si	No	06:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
122	97	E08621	Salamanca	Av. Obregón Sur No. 704, Cruz Con Domingo Lizarde	El Edén Salamanca	36780	Salamanca	Guanajuato	Si	Si	No	06:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
123	48	E06147	Acapulco	Av. Costera Miguel Alemán No. 379	Barrio de la Pinzona	39360	Acapulco de Juárez	Guerrero	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
124	176	E14752	Villa Tezontepec II	Km 141+000 Al Sur con Dirección a San Martín Texmelucan de la Autopista de Cuota Arco Norte, N°2	El Jagüey de Arriba	43880	Villa de Tezontepec	Hidalgo	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
125	409	E04789	Tula 1	Av. del Norte No. 176	Atitalaquia	42970	Atitalaquia	Hidalgo	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
126	78	E06069	Del Valle	Luis Donald Colosio No. 1501	Venta Prieta	42083	Pachuca de Soto	Hidalgo	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
127	121	E08991	Pachuca	Boulevard Luis Donald Colosio No. 2003	Ex Hacienda de Coscotitlan	42083	Pachuca de Soto	Hidalgo	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
128	109	E09385	Tizayuca	Carretera México-Pachuca s/n	Nacozari	43808	Tizayuca	Hidalgo	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
129	98	E08744	Tula	Bld. Tula Iturbe No. 118, Esq. Tulipanes	El Salitre	42800	Tula de Allende	Hidalgo	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
130	981	E11990	Tula norte	Autopista Arco Norte km. 78 + 100 hacia Atlacomulco 7 Mezquites	Comunidad de Iturbide	42820	Tula de Allende	Hidalgo	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
131	982	E11989	Tula sur	Autopista Arco Norte hacia el sur km 78 + 100 hacia San Martín Texmelucan 7 Mezquites	Comunidad de Iturbide	42820	Tula de Allende	Hidalgo	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
132	501	1800141	Tulancingo	Bld. Miguel Hidalgo Carretera México - Tuxpan Km. 137.5	Valle Del Sol	43669	Tulancingo	Hidalgo	Si	Si	No	07:00 a 22:00 hrs.	Si	Si

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.

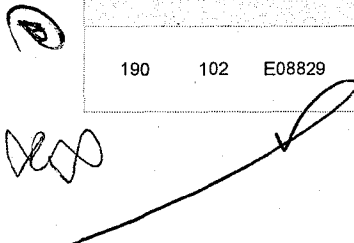
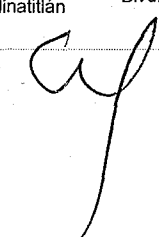
133	175	E14753	Villa Tezontepec I	Km 141+000 Al Norte con Dirección a Atlacomulco de la Autopista de Cuota Arco Norte, N°1	El Jagüey de Arriba	43880	Villa de Tezontepec	Hidalgo	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
134	62	E01515	Jalisco	Av. Hidalgo s/n, entre Calz. del Federalismo y Calle Mezquitán	Sector Hidalgo	44200	Guadalajara	Jalisco	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
135	63	E01517	Guadalajara	Av. Vallarta No. 850	Centro	44100	Guadalajara	Jalisco	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
136	380	E13751	3 Cruces	Carretera Federal a Tepoztlán, N° 100, Esquina Tres Cruces	Ahuatepec	62300	Cuernavaca	Morelos	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
137	136	E13704	Cuauhnahuac	Bldv. Cuauhnahuac N° 501, Esquina San Andrés de la Cal	Revolución	62577	Cuernavaca	Morelos	Si	Si	No	24 hrs.	Si	Si
138	50	E02790	Tezoyuca	Crucero de Tezoyuca Tepetzingo s/n	Tezoyuca	62720	Emiliano Zapata	Morelos	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
139	51	E04416	Zapata	No Reelección 385	San Francisco	62720	Emiliano Zapata	Morelos	Si	No	Si	24 hrs.	Si	Si
140	52	E05006	Gobernadores	Km. 10.1 Carretera Federal México-Cuautla	Poblado Tejalpa	62550	Jiutepec	Morelos	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
141	421	E09769	Alpuyeca	Carret. Cuernavaca Chilpancingo Km. 21.790	Alpuyeca	62790	Xochitepec	Morelos	Si	Si	Si	06:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
142	985	E12297	Ixtlan del Río	Autopista Guadalajara - Tepic No. 300 a la altura del kilómetro 90+700	San José de García	63940	Ixtlán del Río	Nayarit	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
143	983	E12068	Acaponeta 1	Km 118.18, Autopista Cuota Mazatlán - Tepic S/N	El Tamarindo	63440	Tecuala	Nayarit	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
144	984	E12069	Acaponeta 2	Km 118.65, Autopista Cuota Tepic - Mazatlán s/n	El Tamarindo	63440	Tecuala	Nayarit	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
145	172	E13593	Huatulco	Bldv. Chahue, Lote 23-A, Esquina Calle Mixteco	Crucecita	70987	Huatulco	Oaxaca	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
146	131	E12937	Atlixco	Bldv. Niños Héroes No. 803	Revolución Atlixco	74270	Atlixco	Puebla	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
147	58	5336	Huauchinango	Carretera México - Tuxpan Km. 18315	Venta Chica	73160	Huauchinango	Puebla	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	No

Handwritten marks and signatures.

148	86	E06751	Del Parque	Héroes del 5 de mayo No. 1101	Santa María	72080	Puebla	Puebla	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
149	180	1800566	Palmillas - Apaseo	Autopista Palmillas - Apaseo El Grande Km. 59+650, Fracción A	Del Núcleo Ejidal Denomina do Los Martínez y Anexos	76992	Huimilpan	Querétaro	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
150	181	1800567	Palmillas - San Juan	Autopista Palmillas - Apaseo El Grande Km. 59+650, Fracción B	Del Núcleo Ejidal Denomina do Los Martínez y Anexos	76992	Huimilpan	Querétaro	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
151	305	E12312	Querétaro 2	Lateral Camino Mompani	Paseos de San Miguel	76118	Querétaro	Querétaro	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
152	507	1801054	Cimatario	Av. Parque No. 100 Int. 1	Ex Hacienda La Providencia	76116	Querétaro	Querétaro	Si	Si	No	07:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
153	509	1801055	Peñuelas *	Av. Cerro del Sombrero N° 1198 Int 1	Desarrollo Centro Norte	76148	Querétaro	Querétaro	Si	Si	No	07:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
154	510	1801053	La Capilla	Prolongación Ignacio Zaragoza N° 80, Polígono 2 de La Granja El Cristo	Felipe Carrillo Puerto	76178	Querétaro	Querétaro	Si	Si	No	07:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
155	304	E10631	Querétaro	Boulevard Mompani No. 611	La Pena C.T.M.	76117	Querétaro	Querétaro	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
156	80	E06109	El Paseo	Av. Salvador Nava No. 405	Fraccionamiento Central	78399	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
157	83	E06702	Culiacán	Emiliano Zapata Pte. No. 2151	El Vallado	80110	Culiacán	Sinaloa	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
158	93	E08495	Barrancos	Bld. Benjamín Hill No. 5720	Infonavit	80190	Culiacán	Sinaloa	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
159	105	E09732	Abastos	Av. Patria, Esq. Blvd Luis F. Molina No. 53140	Lázaro Cárdenas	80290	Culiacán	Sinaloa	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
160	123	E11681	Los Mochis	Av. Independencia No. 1949	Rubén Jaramillo	81230	Los Mochis, Ahome	Sinaloa	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
161	99	E08745	Cárdenas	Periférico Carlos Molina s/n, Esq. Con Carretera Federal Huimanguillo	Ranchería Paso	86540	Cárdenas	Tabasco	Si	Si	No	06:00 a 23:00 hrs.	Si	Si

162	89	E07236	Villahermosa	Periférico Carlos Pellicer No. 205	Plutarco Elías Calles	86090	Centro	Tabasco	Si	Si	No	05:00 a 01:00 hrs.	Si	Si
163	100	E08989	Comalcalco	Carretera Federal a Paraíso No. 420	López Mateos	86630	Comalcalco	Tabasco	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
164	135	E13571	López Rayón	Prolongación Ignacio López Rayón No 1015	Morelos	86370	Comalcalco	Tabasco	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
165	170	E13580	López Mateos	Boulevard Adolfo López Mateos No. 102	Santo Domingo	86300	Comalcalco	Tabasco	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
166	106	E09376	Cunduacán	Carretera Juárez Chiapas a Dos Bocas Paraíso s/n	Tlajomulco	86690	Cunduacán	Tabasco	Si	Si	No	06:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
167	500	1800002	Jalpa	Prolongación 27 de Febrero No. 329 Int. 1 - A	Barrio Santa Ana	86200	Jalpa de Méndez	Tabasco	Si	Si	No	06:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
168	171	E13579	Macuspana	Esq. Benito Juárez y Alatorre s/n, entre Circunvalación y Aquiles Serdán	Centro	86706	Macuspana	Tabasco	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
169	173	1800142	Paraíso	Blvd. Manuel Antonio Romero Zurita s/n	Centro	86605	Paraíso	Tabasco	Si	Si	No	06:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
170	502	1800001	Ceiba	Carretera Federal Paraíso - El Bellote, Lote Fracción B N° 3104 - Norte	La Ceiba	86607	Paraíso	Tabasco	Si	Si	No	07:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
171	92	E08620	San Joaquín	Av. Carlos Pellicer s/n	18 de marzo	86140	Villahermosa	Tabasco	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
172	69	E13560	Miramar	Av. de la Industria 10940	Miramar	89604	Altamira	Tamaulipas	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
173	107	E09600	Altamira	Blvd. Puerto Industrial Primex No. 105	Centro	89600	Altamira	Tamaulipas	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
174	81	E06298	Ciudad Mante	Vicente Guerrero No. 900	Villa Juárez	89860	Mante	Tamaulipas	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
175	108	E09523	Matamoros	Prol. González y Av. Leyes de Reforma No. 2035	Parque Industrial	87479	Matamoros	Tamaulipas	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
176	67	E13111	Lincoln	Av. Francisco Munguía No. 2121	Parque Industrial O. L. Longogira	88170	Nuevo Laredo	Tamaulipas	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si

177	71	E06509	Nuevo Laredo	Avenida Boulevard Reforma y 15 de septiembre s/n	Campestre	08800	Nuevo Laredo	Tamaulipas	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
178	70	E06274	Hidalgo	Blvd. Hidalgo Km. 101 s/n	Fraccionamiento Las Fuentes Reynosa	88710	Reynosa	Tamaulipas	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
179	73	E06284	Ribereña	Blvd. Virreyes s/n	Fraccionamiento Country en Reynosa	88620	Reynosa	Tamaulipas	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
180	72	E06244	Aeropuerto	Carretera Tampico Mante No. 6905	Francisco Javier Mina	89318	Tampico	Tamaulipas	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
181	961	E10246	Arco Norte I	Autopista de cuota Arco Norte Km. 98+345.659 al 98+706.346 del cuerpo de Atlacomulco a San Martín Texmelucan	Distrito de Ocampo	90200	Calpulalpan	Tlaxcala	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
182	962	E10247	Arco Norte II	Autopista de cuota Arco Norte Km. 98+706.346 al 98+345.659 del cuerpo de San Martín Texmelucan a Atlacomulco	Distrito de Ocampo	90200	Calpulalpan	Tlaxcala	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
183	104	E08949	Tlaxcala	Carretera Tlaxcala a Ocotlán No. 20	Ocotlán	90100	Tlaxcala	Tlaxcala	Si	Si	No	07:00 a 01:00 hrs.	Si	Si
184	76	E06164	Boca del Rio	Blvd. Ruiz Cortines No. 1350	Fraccionamiento S.U.T.S.E.M.	94299	Boca Del Rio	Veracruz	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
185	130	E06872	Mocambo	Ejército Mexicano No. 26	Ejido Primero de Mayo	91980	Boca Del Rio	Veracruz	Si	Si	No	06:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
186	88	E07089	Coatzacoalcos	Av. Las Palmas Nte. No. 101	Paraiso	96520	Coatzacoalcos	Veracruz	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
187	508	1801051	Coatzintla	Carretera Poza Rica Coatzintla N° 100	Del Valle Coatzintla	93160	Coatzintla	Veracruz	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
188	128	E12265	Córdoba	Av. 1 No. 3511-A (Estacionamiento de Tienda Soriana Ron Batey)	Zona Industrial	94690	Córdoba	Veracruz	Si	Si	No	06:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
189	126	E12119	Medellín	Carretera Veracruz-El Tejar No. 6114	El Tejar	94273	Medellín	Veracruz	Si	Si	No	06:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
190	102	E08829	Minatitlán	Blvd. Ávila Camacho No. 91	Cuahtémoc	96880	Minatitlán	Veracruz	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si

191	125	E12055	Mina Insurgentes	Boulevard Instituto Tecnológico Km 264 No. 24	Insurgentes Norte	96710	Minatitlán	Veracruz	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
192	103	E09095	Orizaba	Ave. Oriente 31 Entre Norte 4 y Norte 6 No. 263	Centro	94300	Orizaba	Veracruz	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
193	74	E06157	Poza Rica	Avenida Puebla y Calle Álamo No. 502	Palma Sola	93320	Poza Rica	Veracruz	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
194	140	1800136	Tuxpan	Av. Cuauhtémoc No. 232	Tropicana	92870	Tuxpan	Veracruz	Si	Si	No	06:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
195	66	E12320	Nuevo Veracruz	Prol. Paseo del Puerto No. 795 Esq. Paseo del Sol	Ex Hacienda Buenavista	91726	Veracruz	Veracruz	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si
196	124	E11962	Los Pinos	Av. Rafael Cuervo No. 60	Playa Linda	91810	Veracruz	Veracruz	Si	Si	No	06:00 a 22:00 hrs.	Si	Si
197	505	1800600	Río Medio	Avenida Fidel Velázquez, No. 526, entre Río Medio y Río Blanco, Lote 1A Manzana 33	Lomas de Río Medio 2	91809	Veracruz	Veracruz	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
198	138	1800138	Xalapa	Av. Adolfo Ruiz Cortines y Av. Xalapa No. 279	Unidad del Bosque	91010	Xalapa	Veracruz	Si	Si	No	07:00 a 23:00 hrs.	Si	Si
199	132	E12896	Álamo	Carretera a Mex. 127 "Etihuatlán - Alazán" en un predio ubicado en el KM 36+624.96 (cuerpo A de dicha carretera)	Álamo de Temapache	92750	Álamo Temapache	Veracruz	Si	Si	Si	24 hrs.	Si	Si

Handwritten signature and scribbles in the bottom left corner of the page.

CARACTERÍSTICAS Y OPERACIÓN DE HIDROTAG.

El **Hidrotag** es un sistema de radiofrecuencia, el cual consiste en instalar un **Tag** personalizado de 45 x 45 mm. o de 49 x 32 mm., en el automóvil del mismo lado donde se encuentra la toma de la gasolina, para que al momento de cargar combustible se realice de manera automatizada en las estaciones solicitadas, en el tiempo y forma preestablecidos por "El Tribunal".

El Tag es intransferible y a razón de un Tag por unidad.

PARÁMETROS A CONSIDERAR PARA LA PERSONALIZACIÓN DEL TAG.

El Tag es previamente personalizado con número de placas o número de inventario, con una autorización de consumo máximo mensual en pesos o en litros y restringido de acuerdo a políticas y procedimientos que "El Tribunal" determine basados en:

- Máximo de pesos o litros al mes.
- Máximo de pesos o litros al día o litros o pesos por carga.
- Máximo de cargas al día (No más de cinco).
- Días autorizados para consumir.
- Producto autorizado para consumir, esto es tipo de combustible.
- Opción de restringir de 1 a 3 estaciones de servicio o sin restricción.
- Opción de manejar un horario para todos los días autorizados.
- Odómetro-kilometraje (Opcional). Dato que el usuario deberá proporcionar en cada suministro de combustible, el cual necesariamente debe ser mayor al anterior, en caso que no se cumpla esta condición, el sistema no permitirá continuar la operación.
- Solicitar Id del Conductor en cada carga (Opcional).

En forma mensual tienen renovación automática los pesos o litros autorizados, y aquellos recursos que no hubieran sido utilizados **NO** son acumulables para el mes siguiente.

La unidad de medida de su elección (litros o pesos) aplica a todo el parque vehicular.

Los datos de personalización y/o adscripción de los vehículos que se pueden almacenar en el dispositivo electrónico "Tag" son los siguientes:

- Número de Inventario o Placa de la Unidad.
- Nota 1: Dirección (Opcional).
- Nota 2: Subdirección (Opcional).
- Nota 3: Departamento y/o Área, Cuenta de Aplicación Contable (Opcional).

Los cuales son inalterables por el personal de la Estación de Servicio.

CARACTERÍSTICAS Y OPERACIÓN DE LA TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE HIDROSINA PLUS CON CHIP INTEGRADO.

Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip integrado. Es un sistema de administración para el suministro de combustible, el cual consiste en otorgar tantas Tarjetas como vehículos tenga "El Tribunal" (previamente personalizadas con los datos de sus unidades y de las áreas a las que se encuentran asignados), con una autorización de consumo máximo mensual en pesos o en litros y restringidas de acuerdo a políticas y procedimientos que "El Tribunal" determine basados en:

- Máximo de pesos o litros al mes.
- Máximo de pesos o litros al día.
- Máximo de cargas al día.

- Días autorizados para consumir.
- A través de la Tarjeta se puede definir el tipo de combustible autorizado.
- Opción de restringir de 1 a 3 estaciones de servicio o sin restricción.
- Opción de manejar un horario para todos los días autorizados.
- Verificación de placas (numéricamente), si al digitar el número de placas en la terminal punto de venta no coincide con el número de placas con el cual se configuro la tarjeta, el sistema no permite continuar la operación.
- Firma electrónica (Opcional).
- Odómetro-kilometraje (Opcional). Dato que el usuario deberá proporcionar en cada suministro de combustible, el cual necesariamente debe ser mayor al anterior, en caso que no se cumpla esta condición, el sistema no permitirá continuar la operación.

En forma mensual tienen renovación automática los pesos o litros autorizados y aquellos recursos que no hubieran sido utilizados **NO** son acumulables para el mes siguiente:

La unidad de medida de su elección (litros o pesos) aplica a todo el parque vehicular. Cuentan como medida de seguridad con un:

- NIP Personalizado, restrictivo e intransferible, que al teclearlo por tercera vez de forma errónea automáticamente se bloquea la tarjeta.

Los datos de personalización y/o adscripción de los vehículos que se pueden almacenar en el Chip de la tarjeta son los siguientes:

- Dirección (Opcional)
- Subdirección (Opcional)
- Departamento y/o Área, Cuenta de Aplicación Contable (Opcional)
- Número de Inventario (Opcional)
- Placa de la Unidad
- Marca (Opcional)
- Línea (Opcional)
- Modelo (Opcional)

Los cuales son inalterables por el personal de la Estación de Servicio.

Operación del NIP. El NIP lo genera automáticamente el sistema, permitiendo seguridad en el uso de la tarjeta, de esta manera podrán responsabilizar a cada uno de sus usuarios al utilizar un NIP confidencial e intransferible, que al teclearlo por tercera vez de forma errónea, la tarjeta se bloquea, para lo cual tendrán que solicitar su desbloqueo respectivo sin necesidad de enviarla a nuestras oficinas corporativas, dicho desbloqueo deberá ser por personal facultado para solicitar movimientos (Administrador del Parque Vehicular). Los errores de NIP son acumulativos, aunque se deje pasar cierto tiempo o días, únicamente se resetean o des acumulan en el momento en que se digite el NIP correcto.

Una vez digitado el número de conductor o NIP por el usuario, será el medio de validación y autorización del servicio suministrado.

Información para la personalización de Tag's y/o Tarjetas.

Para mayor comodidad, "El Tribunal" deberá de proporcionar los parámetros de personalización autorizados a los Tag's y/o Tarjetas, mediante el formato anexo "Matriz de Consumo Hidrotag" o "Matriz de Consumo Tarjeta Corporativa", según corresponda, dichos formatos podrán ser proporcionados en medio electrónico para mayor practicidad.

Ambos sistemas permiten realizar los suministros a través de medios electrónicos; altas y/o bajas de vehículos, suspensión temporal del suministro entre otros.

CONSULTA DE CONSUMOS VÍA INTERNET.

En el caso del sistema "Hidrotag" y el sistema de Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip integrado se proporcionará por cliente un usuario y contraseña para el acceso vía página Web, en el cual se otorgarán privilegios básicos, es decir, consulta de reportes de consumo, reseteo de odómetro en el sistema Hidrotag y cambio de kilometraje en el caso de Tarjeta Corporativa Hidrosina Plus con chip integrado, cancelar, activar y suspender temporalmente el Tag o la Tarjeta, al momento que lo considere conveniente "El Tribunal"; adicionalmente el sistema de Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip integrado permite hacer la consulta de tarjetas, modificar la placa, marca, línea, modelo y los datos de adscripción del vehículo como dirección, subdirección y departamento. Dicho acceso será proporcionado previa notificación del nombre y correo electrónico de la persona a la cual se autoriza el acceso (administrador del parque vehicular); misma que será responsable del correcto uso del mismo.

La notificación a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser firmada por el funcionario facultado para ello.

Nota: El administrador del parque vehicular, por medida de seguridad, deberá cambiar la contraseña una vez que la haya recibido vía correo electrónico, en el correo electrónico proporcionado para el acceso.

Los sistemas propuestos, generan reportes sobre el comportamiento del consumo de combustibles considerando área, número de placa, número de "Tag" o de tarjeta, número económico, dichos reportes son en línea (una vez concluida la transacción).

Ambos sistemas permiten establecer restricciones en los "Tag's" o las Tarjetas y/o para la carga del combustible de acuerdo a políticas y procedimientos de "El Tribunal", tales como:

- Placa o número económico (obligatorio).
- Monto de consumo en litros o pesos.
- Frecuencia de recarga: diario y mensual.
- Días de consumo.
- Horario de consumos para los días autorizados de carga.
- Asignación de recursos (litros o pesos) de manera automática el 1er. minuto de cada mes.
- Tipo de combustible.
- Captura de odómetro.
- Impresión en voucher (ticket) de la transacción efectuada.

Aplicaciones:

- Activación y desactivación de "Tag's" y/o Tarjetas
- Cambio o desbloqueo de NIP o Id. en el caso del "Tag".
- Consulta de movimientos, consumos y saldos en línea.
- Los sistemas ofertados por "El Prestador del Servicio", tienen la capacidad para asignar el recurso de acuerdo a las necesidades de "El Tribunal" a cada uno de los "Tag's" y/o de las Tarjetas
 - ✓ Los recursos (litros o pesos) que no hayan sido utilizados no serán acumulables para el siguiente mes.
 - ✓ Cancelación o suspensión de "Tag's" y/o Tarjetas en línea mediante acceso electrónico vía página web o Centro Autorizador.

DATOS DE CONSULTA POR TIPO DE SISTEMA.**HIDROTAG.**

Matrícula del vehículo o referencia*, tipo de combustible*, odómetro**, precio de combustible, volumen equivalente a litros consumidos, precio de venta, importe, estación de servicio en la cual se realizó el consumo de combustible, número de operación o número de documento, datos del vehículo* (ejemplo, dirección, subdirección o departamento al que pertenece, equivalente a nota 1, nota 2, y nota 3 respectivamente), fecha y hora de carga.

* Información que "El Tribunal" debe proporcionar al momento de personalizar el Tag, para que se refleje en el reporte de consumo.

** Información que el usuario deberá proporcionar en cada carga.

TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE HIDROSINA PLUS CON CHIP INTEGRADO.

Número de tarjeta, tipo de combustible*, número de transacción, litros, precio, importe, odómetro**, estación de servicio en la cual se realizó el consumo de combustible, placa del vehículo*, número de inventario o número económico*, firma electrónica**, datos del vehículo* (ejemplo, dirección, subdirección o departamento al que pertenece, equivalente a dependencia 1, dependencia 2, y dependencia 3 respectivamente), fecha y hora de carga.

* Información que "El Tribunal" debe proporcionar al momento de personalizar la tarjeta, para que se refleje en el reporte de consumo.

** Información que el usuario deberá proporcionar en cada carga.

El kilometraje del vehículo no aplica para tarjetas asignadas a maquinaria y/o equipo; de ser el caso, deberán configurarse con el número de inventario o los últimos 07 dígitos del número de serie.

La generación de reportes a través de Hidrotag y Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip integrado, pueden ser como máximo por periodos de un año, siempre y cuando el número de registros sea menor o igual a veinte mil registros y tres mil registros respectivamente; en caso de ser mayor el número de registros, el sistema enviará un mensaje solicitando que seleccione un periodo menor de consulta en Tarjeta Corporativa Inteligente, permitiendo al "El Tribunal" concentrar la información para generar reportes de manera mensual, trimestral, o anual, de acuerdo a sus necesidades.

"El Tribunal" podrá utilizar la información proporcionada para hacer el análisis de sus consumos, por ejemplo, (rendimientos, gráficas de consumo, etc.) y los controles internos que determine.

En lugar del acceso básico, en el caso de "Hidrotag" y Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip integrado, se podrá proporcionar un acceso de cambio de parámetros, el cual se describe el siguiente apartado.

CAMBIOS EN LOS PARÁMETROS DE PERSONALIZACIÓN DE TAG'S Y/O TARJETAS.

Se proporcionará un usuario y contraseña al administrador de "El Tribunal" para el acceso vía página

Web, con privilegio de cambio de parámetros, con el cual se podrá hacer modificaciones en los parámetros autorizados al momento que lo estime conveniente, es decir: realizar incrementos o decrementos en la cantidad de litros o pesos autorizados al mes y al día, días autorizados de carga, delimitar un horario de carga para todos los días autorizados, estaciones de servicio autorizadas (de 1 a 3 o todas), así como consulta de reportes de consumo, y reseteo de odómetro en el sistema Hidrotag y cambio de kilometraje en el caso de Tarjeta Corporativa Hidrosina Plus con chip integrado, cancelar, activar y suspender temporalmente el Tag o la Tarjeta, prácticamente al momento de haber realizado el cambio de parámetro(s), sin necesidad de contar físicamente con el Tag y/o la Tarjeta u otro equipo para hacer este tipo de movimientos.

Adicionalmente el sistema de Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip integrado permite hacer la consulta de tarjetas, modificar la placa, marca, línea, modelo y los datos de adscripción del vehículo como dirección, subdirección y departamento.

En ambos sistemas se podrá cambiar el tipo de combustible autorizado en el acceso de cambio de parámetros.

Los cambios en los parámetros de personalización de Tag's y/o Tarjetas, pueden ser realizados por el administrador del parque vehicular bajo su total supervisión y responsabilidad vía página Web, con el acceso de cambio de parámetros que proporcione "El Prestador del Servicio", deslindando a este último de cualquier uso inadecuado que el administrador del parque vehicular pudiese hacer al realizar el cambio de parámetros, en el entendido que es responsabilidad del usuario, el nombre de usuario y contraseña del mismo. En el supuesto de haber proporcionado el usuario y contraseña con privilegio de cambio de parámetros, "El Prestador del Servicio", no estará facultado para realizar los aplicativos contemplados en el acceso de cambio de parámetros.

Para obtener un usuario y contraseña con privilegio de cambio de parámetros, se debe firmar la solicitud de acceso con la responsiva correspondiente, puesto que los cambios realizados influyen en las asignaciones autorizadas en el medio de pago de manera inmediata y por ende en el consumo.

CRITERIOS A CONSIDERAR EN EL CAMBIO DE PARÁMETROS DE ACUERDO AL TIPO DE PRODUCTO (HIDROTAG Y TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE HIDROSINA PLUS CON CHIP INTEGRADO).

- Los incrementos o decrementos en la cantidad de litros o pesos autorizados, estarán delimitados por una asignación global de recursos al mes autorizada por "El Tribunal", o bien, por el monto total del Contrato, en el entendido que la asignación de recursos deberá ser menor o igual al importe global mensual autorizado o al importe total del Contrato según sea el caso.

Confirmando que se tendrá un límite mensual y/o anual predeterminado y no podrán seguir cargando cuando se llegue al mismo.

- El sistema renueva en automático la cantidad de litros o pesos autorizados, el primer minuto de cada mes, por lo anterior, en caso de incrementar los recursos autorizados y de no requerir que sea permanente dicho incremento para los meses subsecuentes, se recomienda hacer el decremento el primer día hábil del siguiente mes.
- Una vez que se hayan realizado incrementos por el importe global mensual autorizado ya no se podrán hacer más incrementos, salvo que se autorice abrir el importe global mensual autorizado.

CRITERIOS ADICIONALES A CONSIDERAR SOLO EN EL CAMBIO DE PARÁMETROS DE HIDROTAG.

- Al momento de solicitar una reposición, el Tag se resetea y empieza el record de la cantidad de litros o pesos autorizados al mes a partir de cero, es decir, no acumula los consumos realizados antes del cambio de Tag, sin embargo, los consumos realizados se contemplan en la facturación, para efectos de pago.
- La reposición del Tag se programa con la cantidad en litros o pesos autorizados al mes, por lo que "El Tribunal" se obliga a reconocer los excesos en los consumos que se llegaran a tener en el mes en que se hace entrega de la reposición.

En caso que "El Tribunal" no cuente con la infraestructura adecuada que le permita contar con el acceso a internet y por ende no se le haya proporcionado el acceso básico o de cambio de parámetros, dichos cambios se podrán realizar a través de solicitud por escrito por parte del administrador del parque vehicular, especificando el movimiento que desea realizar.

"El Prestador del Servicio", no se hace responsable de las expediciones, cambios, cancelaciones y/o reposiciones no solicitadas por escrito.

VOUCHER COMPROBANTE POR CONSUMO.

HIDROTAG.

Por cada transacción se emite un voucher para el usuario el cual contiene, fecha, hora, estación de servicio, número de tarjeta equivalente a número de Tag, nombre y número de cliente, número de matrícula o referencia*, odómetro **, clave del producto que consumió, importe autorizado, importe utilizado e importe devolución, nota 1*, nota 2* y nota 3*.

* Información que "El Tribunal" debe proporcionar al momento de personalizar el "Tag".

** Información que el usuario deberá proporcionar en cada carga.

Claves por producto: 90 Diésel, 95 Magna y 97 Premium.

TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE HIDROSINA PLUS CON CHIP INTEGRADO.

Por cada transacción se emite un voucher para el usuario el cual contiene: nombre del usuario, número de serie de la tarjeta, tipo de combustible*, número de transacción, importe, litros consumidos, saldo disponible, odómetro**, firma electrónica (número de empleado)**, estación de servicio, placa del vehículo*, número de inventario o número económico*, fecha, hora y nombre de la persona que le atendió.

* Información que el personal "El Tribunal" proporcionará al momento de personalizar la tarjeta.

** Información que el usuario deberá proporcionar en cada carga.

El kilometraje del vehículo no aplica para tarjetas asignadas a maquinaria y/o equipo; de ser el caso, deberán configurarse con el número de inventario o los últimos 07 dígitos del número de serie.

RESPONSABILIDAD DE "EL TRIBUNAL".

Es responsabilidad de "El Tribunal", el mal uso, robo o extravío que se haga sobre el Tag o la Tarjeta, por lo que libera a "El Prestador del Servicio", de cualquier responsabilidad o gasto que esto pudiese originar.

VIDA ÚTIL.

TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE. 100,000 transacciones.

HIDROTAG. 5 años

TIEMPO DE RESPUESTA PARA LA REPOSICIÓN DEL TAG Y/O TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE HIDROSINA PLUS CON CHIP INTEGRADO.

Dentro de un plazo máximo de 72 hrs, posteriores a su solicitud por escrito.

NOTA:

• EL SISTEMA HIDROTAG Y LA TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE HIDROSINA PLUS CON CHIP INTEGRADO, PERMITEN LA COMPRA DE COMBUSTIBLES.








- En caso de contingencia, ajena a la voluntad de "El Prestador del Servicio", para efectuar el suministro de combustible a través de Hidrotag y/o Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip integrado, se podrá suministrar el combustible solo en las estaciones de servicio en donde sea aceptado(a) el Tag y/o la Tarjeta Corporativa, mediante carga manual, es decir, fuera del sistema como si fuera una venta en efectivo, para lo cual invariablemente el usuario deberá presentar el Tag o la Tarjeta al personal de la estación; una vez realizada la carga, el usuario deberá proporcionar el número de placa y/o número económico del vehículo, nombre del usuario, así como registrar su nombre y firma en el voucher de consumo, con lo cual quedará como consumo efectuado por parte de "El Tribunal", obligándose "El Tribunal" a reconocer los consumos realizados de manera manual.

Los consumos realizados fuera del sistema Hidrotag y de la Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip integrado, no se acumulan al record que lleva el mismo, debido a que no se generaron a través de él, sin embargo, se contemplan para efectos de facturación y pago.










En caso de no aceptar cargas manuales, "El Tribunal" deberá notificar tal caso a "El Prestador del Servicio", para que no se autoricen.

PROCEDIMIENTO DE CORRECCIÓN EN CASO DE DIFERENCIAS EXISTENTES EN FACTURACIÓN.

Informamos a "El Tribunal", que, derivado de la implementación de la facturación electrónica, en caso existir diferencias en facturación por doble debitación o consumos pendientes de facturar, el proceso de corrección se efectuará emitiendo una Nota de Crédito o Factura Complemento según sea el caso, para que se prevea en Contrato y no exista negativa de aceptación por parte del área de pagos o recursos financieros.

	Beneficios del Hidrotag y Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip integrado		
	Elimina el uso de efectivo y sustituye al vale de papel, proporcionando un voucher de consumo en cada carga.	✓	✓
	Mayor control en el consumo de sus unidades, al proporcionar un reporte de consumos, previa personalización de los parámetros autorizados.	✓	✓
	Acceso básico para suspensión temporal, activación, cancelación definitiva de Tarjetas y/o Tag's, así como consulta de reportes de consumo en línea vía internet.	✓	✓
	Acceso de cambio de parámetros de autorización y consulta de reportes de consumo en línea vía internet, previa aceptación de las políticas de responsabilidad en cuanto al uso y manejo de este privilegio.	✓	✓
	Optimización de la operación de la flotilla y un ahorro considerable en cuanto a la labor administrativa.	✓	✓

Handwritten signatures and initials.

Beneficios del Hidrotag y Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip integrado			
	Evita la colecta de facturas para reembolsos; se factura en un sólo documento detallado con I.V.A. desglosado.	✓	✓
	Una opción moderna de pago para el suministro de combustible.	✓	
	Id o Nip restrictivo.	✓	✓
	Voucher comprobante en cada carga.	✓	✓
	Solución perfecta para el control efectivo y moderno de pago para el suministro de combustible.	✓	✓
	Mayor soporte administrativo y un alto nivel de control por vehículo, usuario, centro de costos y producto.	✓	✓
	Controles volumétricos (registro electrónico de las entradas, salidas e inventarios de combustibles en la estación de servicio).	✓	✓

Matriz de Consumo de Hidrotag

Hidrosina Matriz de consumo Hidrotag Selección

Operadora Consorcio Gasolinero Plus S.A. de C.V. Fecha _____

Nombre del cliente _____

*Campos obligatorios

No.	No. de placas	Tipo de combustible			Límite de llenado		Por carga (litros)	Por mes (litros)	Número de cargas por día	Días autorizados para carga							Historial de cargas (solo en hidrosina)	Combustible		Estaciones		Dirección (Unidad administrativa)	Subdirección	No. de inventario de existencias	Centro de costos	Jefe del Consumidor	
		Diesel	Magna	Premium	Peso	Litros				L	M	T	J	S	D	litros		No.	Operador	Tarifa							
1																											
2																											
3																											
4																											
5																											
6																											
7																											
8																											
9																											
10																											
11																											
12																											
13																											
14																											
15																											
16																											
17																											
18																											
19																											
20																											
								Subtotal	0.00	0.00																	
								Total	0.00	0.00																	

Formato

Nombre y firma del administrador del parque vehicular _____

Nombre y firma del Jefe o Ejecutivo de Uctitaciones _____

Vo. Bo. del Gerente de Ventas y Atención a Clientes Gobierno _____

Matriz de Consumo de Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip integrado

Handwritten signatures and initials:

ASD

CP

“ANEXO C”

“ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (GRUPO 1)

COSTO

MÍNIMO

MÁXIMO

MES	NO. DE TARJETAS ANUALES	IMPORTE MENSUAL MÍNIMO	MES	NO. DE TARJETAS ANUALES	IMPORTE MENSUAL MÁXIMO
ENERO	1	\$19,800.00	ENERO	95	\$198,000.00
FEBRERO		\$19,800.00	FEBRERO		\$198,000.00
MARZO		\$19,800.00	MARZO		\$198,000.00
ABRIL		\$19,800.00	ABRIL		\$198,000.00
MAYO		\$19,800.00	MAYO		\$198,000.00
JUNIO		\$19,800.00	JUNIO		\$198,000.00
JULIO		\$19,800.00	JULIO		\$198,000.00
AGOSTO		\$19,800.00	AGOSTO		\$198,000.00
SEPTIEMBRE		\$19,800.00	SEPTIEMBRE		\$198,000.00
OCTUBRE		\$19,800.00	OCTUBRE		\$198,000.00
NOVIEMBRE		\$19,800.00	NOVIEMBRE		\$198,000.00
DICIEMBRE		\$19,800.00	DICIEMBRE		\$198,000.00
TOTAL	1	\$237,600.00	TOTAL	95	\$2,376,000.00

MONTO MÍNIMO CON LETRA: (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

MONTO MÁXIMO CON LETRA: (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

PRECIOS

- Los precios del combustible (Gasolina Regular Mayor a 87 Octanos, Gasolina Premium Mayor a 92 Octanos y/o Diésel) serán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, al precio vigente establecido en la estación de servicio al momento del suministro de combustible, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita(n) la(s) autoridad(es) competente (s).
- Los precios por concepto de comisión del servicio, emisión y reposición de tarjetas permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

COMISIÓN POR EL SERVICIO

0.0% (CERO PUNTO CERO POR CIENTO) de comisión más el Impuesto Al Valor Agregado (I.V.A.), calculada sobre el consumo real de combustible sin el Impuesto Al Valor Agregado (I.V.A.), incluyendo el impuesto especial sobre producción y servicios (I.E.P.S.)

COSTO POR TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE.

- Costo de emisión de tarjeta corporativa inteligente: **sin costo alguno.**
- Costo de reposición o sustitución de tarjeta corporativa inteligente que presente problemas en la lectura del banco de datos por causas atribuibles al proveedor: **sin costo alguno.**
- Costo de reposición las tarjetas electrónicas por mal uso, robo o extravío: **sin costo alguno.**

NOTA: "EL PROVEEDOR" se compromete a reponer hasta dos tarjetas corporativas por cada vehículo sin costo para "EL TRIBUNAL" en caso de pérdida o daño en un plazo no mayor de 05 días hábiles, previa solicitud por escrito. una vez que se hayan dado dos medios electrónicos por cada vehículo, los subsecuentes se considerarán como reposiciones con un costo de \$50.00 I.V.A. incluido.

Handwritten marks:
A circled number '2' at the top right.
A signature 'SJS' in the middle right.
A large handwritten 'C' or '9' to the right of the signature.
A long vertical line at the bottom right.